



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 957 y 958/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Roberto Ciro RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que asimismo aprobó asignaturas con validez de los trabajos prácticos vencida.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 957 y 958/2004 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

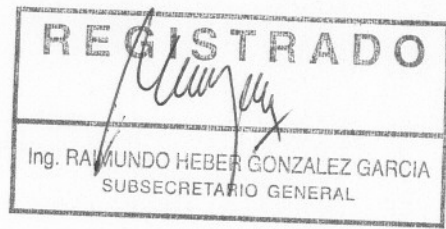
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 957 y 958/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas pertenecientes al 4° módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, eximiéndolo de la exigencia



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



establecida en la Ordenanza N° 568 punto 2.2 al alumno Roberto Ciro RODRIGUEZ, legajo N°40236, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.Covalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de la Investigación y Prevención y Extinción de Incendios, con la validez de los Trabajos Prácticos vencidos, eximiéndolo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza 718, punto 4.5.2 al alumno mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 307/2005

U.T.N
E.A.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento